

EXP - DGME - 20982 / 2024

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO que como es de práctica establecer el **receso de actividades administrativas de esta Universidad durante el mes de enero de 2.025**, en cuyo período la totalidad del personal en condiciones deberá hacer uso de licencia anual reglamentaria, correspondiente al año que finaliza, de acuerdo con las disposiciones del Decreto N° 0366-2.006;

CONSIDERANDO:

Que, por razones de organización administrativa y académica, corresponde establecer el receso estival para todo el personal Nodocente de la Universidad;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- **Fíjese como período de receso de actividades administrativas de la Universidad Nacional de Tucumán, el comprendido entre el 02 y el 31 de enero de 2.025, durante el cual todo el personal hará uso de la licencia anual reglamentaria, con arreglo a las disposiciones del Decreto N° 0366-2.006.** El agente que por imperio de las citadas normas tuviere derecho a más días de los que abarca el receso, continuará en uso de licencia hasta completar el período correspondiente. -

ARTICULO 2º.- Las dependencias que deben garantizar la atención de los edificios y espacios verdes, deberán afectar personal a fin de mantener los servicios indispensables (limpieza, mantenimiento y vigilancia). La nómina de dicho personal deberá ser elevada a conocimiento y consideración de la Superioridad, a fin de que previamente se otorgue expresa autorización, la que se canalizará a través de las respectivas Secretarías. -

ARTICULO 3º.- Las Facultades y demás organismos deberán remitir a la Dirección General de Personal, una nómina indicando el período en que cada agente hará uso de la licencia, pero aplicando – según se indica- un criterio

restrictivo, como así también una nómina del personal que por razones de servicio deberá postergar la licencia en los términos del artículo 84º del Decreto N° 0366-2.006, a los efectos del dictado de la pertinente resolución. -

ARTICULO 4º.- Hágase saber, tome razón la Dirección General de Personal; cumplido, incorpórese al Digesto y archívese. -

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Lic. José Hugo SAAB – Secretario General UNT

Resolución N°: RES - DGD - 20015 / 2024

Hoja de firmas